

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GENNEIA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXII

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXXII denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXIII y las Obligaciones Negociables Clase XXXIV por hasta un monto de US\$80.000.000, según se detalla debajo (las “Obligaciones Negociables Clase XXXII”), a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIII

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXXIII denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo (“UVA”), a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal en UVA de hasta US\$ 40.000.000 ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII y las Obligaciones Negociables Clase XXXIV por hasta un monto de US\$80.000.000, según se detalla debajo (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIII”), a ser integradas en Pesos.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXIV

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXXIV denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$ 40.000.000 ampliable, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII por hasta un monto de US\$80.000.000, según se detalla debajo (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIV”), y en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase XXXII, y las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, las “Obligaciones Negociables”), a ser integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses.

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente

Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP, por sus siglas en inglés) del ICMA (*International Capital Market Association*) y serán emitidas siguiendo los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina” contenidos en el Anexo III, del Capítulo I, del Título VI de las Normas (T.O. Resolución General N°622/2013 y sus modificaciones) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”, las “Normas de la CNV”, y los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”, respectivamente) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la “Guía BYMA”).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) considerando la totalidad de las clases de Obligaciones Negociables en conjunto. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), calculando los montos de las clases no denominadas en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial y, en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, al Valor Inicial UVA, convirtiendo luego a Dólares Estadounidenses el monto resultante en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (el “Monto Máximo”) y serán emitidas en el marco del prospecto de Genneia S.A. de fecha 27 de abril de 2021 bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV (el “Régimen de Emisor Frecuente” y el “Prospecto”, respectivamente)

Mediante el presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica al público inversor en general que Genneia S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción: **(A)** las Obligaciones Negociables Clase XXXII a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser emitidas por hasta un monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), a ser amortizadas en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXII, denominadas en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial a ser integradas en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable; **(B)** las Obligaciones Negociables Clase XXXIII a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser emitidas por hasta un equivalente en UVA del monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), a ser amortizadas en una única cuota en la Fecha de Vencimiento de la Clase XXXIII, denominadas en UVA a ser integradas en Pesos; y **(C)** las Obligaciones Negociables Clase XXXIV a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación a ser emitidas por hasta un monto de US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), a ser amortizadas en cuatro cuotas iguales a los 18, 24, 30 y 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y liquidación, denominadas Dólares Estadounidenses a ser integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses; ampliables en conjunto hasta el Monto Máximo en el marco del prospecto de Genneia S.A. de fecha 27 de abril de 2021 bajo el Régimen Simplificado de Emisor Frecuente, establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, y del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 3 de agosto de 2021 (el “Suplemento”), publicados en la misma fecha en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”), en el sitio web de la CNV, www.cnv.gov.ar, bajo el ítem “Información Financiera” y en el sitio web institucional de la Emisora (www.genneia.com.ar) y en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) con fecha 3 de agosto de 2021.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento, según corresponda:

Emisora: Genneia S.A. con domicilio en Nicolás Repetto 3676, 3º Piso (B1663CTJ), Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sres. Bernardo S. Andrews/Juan Ignacio Brennan/Juan Andrés Duzevic, teléfono (+5411) 6090-3200, fax (+5411) 6090-3201, e-mail: investors@genneia.com.ar).

Organizador: Banco Macro S.A.

Agentes Colocadores: BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco BBVA Argentina S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Patagonia S.A., Facimex Valores S.A., Macro Securities S.A. y Max Capital S.A.

Monto de la Emisión: El valor nominal de las Obligaciones Negociables a ser emitido podrá alcanzar el monto de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) considerando la totalidad de las clases de Obligaciones Negociables en conjunto. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto hasta US\$80.000.000 (Dólares Estadounidenses ochenta millones), calculando los montos de las clases no denominadas en Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial, en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XXXII y, en el caso de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, al Valor Inicial UVA, convirtiendo luego a Dólares Estadounidenses el monto resultante en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA, DE DOS CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES O DE LAS TRES CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE EMITIRÁ UNA SOLA CLASE, DOS CLASES, O NO SE EMITIRÁN LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, RESPECTIVAMENTE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

El monto de la emisión será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados que se publicará en la

AIF, en la Página Web de la Compañía, en BYMA Primarias, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA, luego del cierre del Período de Licitación Pública.

Marco para la Emisión de Bonos Verdes: Las Obligaciones Negociables serán emitidas de acuerdo al Marco para la Emisión de Bonos Verdes y se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes de 2018 (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA (International Capital Market Association) y serán emitidas siguiendo los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los "Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS") y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la "Guía BYMA").

Revisión Externa - SPO: Sustainalytics, BV., una sociedad afiliada de Morningstar Company, una consultora independiente con prestigio en el sector medioambiental, llevó a cabo una Segunda Opinión ("SPO" por sus siglas en inglés: *Second Party Opinion*) para el Marco de Emisión para Bonos Verdes de la Emisora de febrero de 2021, con el fin de alinearlos los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. El SPO, publicado el 26 de febrero de 2021, se encuentra disponible en la página web de la Emisora www.genneia.com.ar.

Moneda de Denominación y Pago:

- **Clase XXXII:** Las Obligaciones Negociables XXXII estarán denominadas en Dólares Estadounidenses y serán pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en la Fecha de Amortización Clase XXXII; o Fecha de Pago de Intereses Clase XXXII, según fuera el caso.
- **Clase XXXIII:** Las Obligaciones Negociables Clase XXXIII estarán denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA"), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (el "Decreto 146/17") y serán pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable.
- **Clase XXXIV:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en la Fecha de Amortización Clase XXXIV; o Fecha de Pago de Intereses Clase XXXIV, según fuera el caso.

Amortización:

- **Clase XXXII:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la "Fecha de Amortización Clase XXXII"). La Fecha de Amortización Clase XXXII de las

Obligaciones Negociables Clase XXXII será informada mediante el Aviso de Resultados.

- Clase XXXIII: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “**Fecha de Amortización Clase XXXIII**”). La Fecha de Amortización Clase XXXIII de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXXIV: El capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV será repagado en cuatro cuotas iguales a los 18, 24, 30 y 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Fechas de Amortización Clase XXXIV**”). Las Fechas de Amortización Clase XXXIV de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV serán informada mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Vencimiento:

- Clase XXXII: Será el día en que se cumplan 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- Clase XXXIII: Será el día en que se cumplan 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- Clase XXXIV: Será el día en que se cumplan 36 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 10 de agosto de 2021.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables (a la par).

Tasa de Interés:

- Clase XXXII: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXXII devengará intereses a una tasa de interés fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXXIII: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII devengará intereses a una tasa de interés fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXXIV: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV devengará intereses a una tasa de interés fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.

Base de Cálculo para el Pago de los Intereses: Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Fechas de Pago de Intereses:

- Clase XXXII: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a

la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII”). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

- Clase XXXIII: Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII”). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXXIV: Los intereses serán pagados semestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente semestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV”). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Monto Mínimo de Suscripción:

- Clase XXXII: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- Clase XXXIII: 1 UVA (Una UVA).
- Clase XXXIV: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación, Denominación Mínima y Valor Nominal Unitario:

- Clase XXXII: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto .
- Clase XXXIII: 1 UVA y múltiplos de 1 UVA superiores a esa cifra.
- Clase XXXIV: US\$100 (Dólares Estadounidenses cien) y múltiplos de US\$1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Forma de las Obligaciones Negociables, Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a

ser depositado en Caja de Valores S.A. ("Caja de Valores") de acuerdo a lo establecido por la Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados.

Listado y Negociación: La Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE .

Compensación y Liquidación: Central de compensación y liquidación de operaciones de BYMA.

Período de Difusión: comenzará a las 10:00 hs. del 4 de agosto de 2021 y finalizará a las 16:00 hs. del 5 de agosto de 2021.

Período de Licitación Pública: comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 6 de agosto de 2021.

Terminación, Modificación, Suspensión y/o Prórroga:

La Emisora, con el consentimiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un "Hecho Relevante" en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

Método de Colocación y Adjudicación: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección "*Plan de Distribución—Adjudicación y Prorrato*" del Suplemento.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**"). Las Órdenes de Suscripción remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

- **Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Suscripción de Obligaciones Negociables que no indiquen una Tasa Fija Solicitada. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de

la Tasa de Corte (según éste término se define en el Suplemento).

La totalidad de Obligaciones Negociables (por cada una de las clases) adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

- **Tramo Competitivo:** podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Suscripción que contengan monto y Tasa Fija Solicitada, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Suscripción del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Suscripción remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento.

Adjudicación y Prorrato: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección "*Plan de Distribución—Adjudicación y Prorrato*" del Suplemento.

Regla de Prorrato: Si, como resultado de los prorratos, la cantidad de pesos/dólares a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Integración:

- **Clase XXXII:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXII será efectuada en efectivo, en Pesos al Tipo de Cambio Inicial.

Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXII efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Suscripción y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXII, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción.

- **Clase XXXIII:** La integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII será efectuada en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación al Valor Inicial de UVA (según este término se define más adelante) mediante transferencia a la cuenta que el Colocador indique a los mismos en las Órdenes de Compra.

Asimismo, los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIII se realizarán en Pesos al Valor UVA Aplicable en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, según se establece más abajo.

Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXIII efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Suscripción y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción.

- **Clase XXXIV:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV será efectuada en efectivo, en Dólares Estadounidenses.

Los suscriptores de las Órdenes de Suscripción que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXXIV efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Suscripción y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Clase XXXIV, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Suscripción.

Tipo de Cambio Inicial: Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del Día Hábil anterior al Periodo de Licitación Pública, el cual será informado en correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en BYMA Primarias, en la Página Web de la Compañía, en la página web del MAE (www.mae.com.ar), y por un (1) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA.

Tipo de Cambio Aplicable: Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles

previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que (x) el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, el Tipo de Cambio Aplicable será calculado de acuerdo al promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo del tipo de cambio Dólar divisa vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina ("BNA"), al cierre de sus operaciones; o (y) el BCRA decida desdoblar el mercado libre de cambios, será el tipo de cambio vendedor del Dólar divisa por operaciones comerciales o de exportación (por oposición, al dólar financiero) que (i) publique el BCRA o (ii) que surja del promedio aritmético simple de los últimos 3 (tres) Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo tipo de cambio informada por el BNA, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo.

Valor Inicial de UVA: Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web para el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor mediante el Aviso de Suscripción.

Valor UVA Aplicable: A los efectos del cálculo del valor equivalente en Pesos del capital en circulación para cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, se utilizará el valor de la UVA (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, el Índice Sustituto) publicado por el BCRA en su sitio web y correspondiente al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase XXXIII, según corresponda.

Fecha de Cálculo: La fecha que opere el segundo Día Hábil antes de la Fecha de Pago de Intereses aplicable.

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.

Destino de los Fondos: la Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento. Asimismo, la Emisora destinará los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables estarán alineadas con el marco para la emisión de bonos verdes elaborado por la Emisora conforme los principios previstos por la CNV en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS (el "**Marco para la Emisión de Bonos Verdes**"). Para mayor información, véase la sección "*Destino de Fondos*" del Suplemento. Asimismo, la Emisora ha solicitado la incorporación de las Obligaciones Negociables al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA. Sin

embargo, la Emisora no puede garantizar que estas solicitudes serán aprobadas.

Comisión de colocación: para más información sobre este punto, véase la sección “*Gastos de Emisión*” del Suplemento de Prospecto.

Calificaciones de Riesgo: El dictamen de Fix será publicado por la Emisora en un aviso complementario al presente.

Estabilización de mercado: En relación con la emisión de las Obligaciones Negociables, los Colocadores que participen en su colocación y distribución podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, una vez que éstas ingresaron en la negociación secundaria, conforme con el Artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes. Para más información, véase la sección “*Plan de Distribución—Estabilización*” en el Suplemento de Prospecto.

Ley Aplicable: Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Jurisdicción: Toda controversia que se origine entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá en forma definitiva e irrecusable por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA.

Todos aquellos agentes del BYMA y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del BYMA y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. Oferta Pública autorizada por Registro de Emisor Frecuente N° 15, otorgado por la Disposición N° DI-2021-10-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV, de fecha 19 de abril de 2021. Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el presente Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 3 de agosto de 2021. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Emisora, del Organizador y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en el presente. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018 y a los períodos intermedios finalizados el 31 de marzo de 2021 y el 30 de junio de 2020.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Agentes Colocadores: (i) Macro Securities S.A., Eduardo Madero 1180 (C1106CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Leandro Lintura), teléfono 5222-6720, e-mail leandrolintura@macro.com.ar; (ii) Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Avenida Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money/Gonzalo Mendive/Tomás Herrlein, teléfono: 5276-7010, e-mail: smoney@balanz.com/gmendive@balanz.com/therrlein@balanz.com); (iii) Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio en Córdoba 111, piso 26, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Julián Pardo, Teléfono: 4346-4276, E-mail: julianmatias.pardo@bbva.com); (iv) Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. De Mayo 701, Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Guido Messi /Adrian Castro/María Fernanda Geragalet, teléfono: 4343-5150, e-mail: gmessi@bancopatagonia.com.ar /

acastro@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar); (v) Facimex Valores S.A., con domicilio en Olga Cossettini 831, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Andrés Durban/ Carlos Suárez/ Ignacio Aimi, teléfono: +5411 4516-0800, e-mail: emisiones@facimex.com.ar); (vi) Max Capital S.A., con domicilio en 25 de Mayo 555, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Tomas Vassolo/ Ignacio Tillard/ Manuel Rocha, telefono: +541157763308 email: tvassolo@max.capital; itillard@max.capital; mrocha@max.capital); (vii) Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Avenida Corrientes 1174, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/ Matias Veloso/ Mariano Alonso, teléfono: 5235-2381 / 2383/2826, e-mail: Mesa@bst.com.ar); (viii) BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola/Santiago Terra/Luis Baigorri, Andrés Vernengo, teléfono (+5411) 4329-4242/4329-4243/4329-4286 e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar / sterra@bacs.com.ar / lbaigorri@bacs.com.ar / avernengo@bacs.com.ar); y (ix) Banco Hipotecario S.A., Reconquista 151 (C1003ABC), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Centro de Inversiones, teléfono 08106669381, e-mail: inversiones@hipotecario.com.ar).



Organizador

Banco Macro S.A.

Organizador

Matrícula ALyC y AN Integral N°27

Agentes Colocadores



Macro Securities S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°59

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°210

BBVA

Banco BBVA Argentina S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°42



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°64

BANCOPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°66



Facimex Valores S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°99

MAX

Max Capital S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°570



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente Colocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°25



Banco Hipotecario S.A.

Subcolocador

Matrícula ALyC y AN Integral N°40

La fecha de este Aviso de Suscripción es 3 de agosto de 2021

Manuel Etchevehere

Autorizado